



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0002965

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000931/2011**
Sección: 1ª

Deudor: HERMANOS ALVAREZ VIDAL SL y INDUSTRIAS SETABENSES DE LA MADERA
Procurador: Mª ASUNCION GARCIA DE LA CUADRA RUBIO y Mª ASUNCION GARCIA DE LA CUADRA RUBIO

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000931/2011, habiéndose dictado en fecha ocho de septiembre de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **HERMANOS ALVAREZ VIDAL SL y INDUSTRIAS SETABENSES DE LA MADERA** con domicilio en Calle Carretera Alcoy, s/n XATIVA y Calle Carretera Llosa de Ranes, Polígono Industrial B, XATIVA, respectivamente, y CIF nº B-46124731 y B-46470852, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 4354, libro 194, hoja V-22728, inscripción 5ª y al tomo 2689, libro 8, folio 125, hoja V-128, respectivamente.

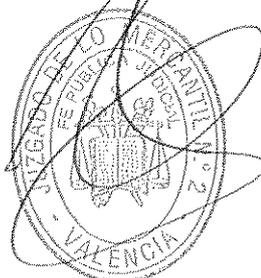
Que se ha acordado la **INTERVENCIÓN** de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL




GENERALITAT
VALENCIANA